

guez Cosín y Pedro Adrián Couto, se ha dictado auto en esta fecha en el que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de «Derribos López, S. L.», por importe de 173.157,17 euros.

Y para que así conste y se proceda a su publicación en el BORME, expido el presente en Barcelona a 2 de junio de 2005.—El Secretario judicial.—33.847.

DIRAMO MINIATURAS, S. L.

(En liquidación)

Se convoca a los señores socios a la Junta General Ordinaria a celebrar el próximo día 14 de julio de 2005 a las 17 horas, en la calle Monte Esquinza, 14, 5.º C, 28010 de Madrid, con sujeción al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2004.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2004.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión de los liquidadores de la sociedad durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2004.

Cuarto.—Cambio del domicilio social.

Quinto.—Exigencia de responsabilidades, en su caso, a los socios antiguos administradores, que han incurrido en la prohibición de competencia a la sociedad especificada en el artículo 65 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y que pudieran estar incurso en las causas de exclusión especificadas en el artículo 98 de la citada Ley.

Sexto.—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Se comunica a los señores socios de conformidad con el artículo 86 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el derecho que les asiste, a partir de la convocatoria de la Junta General, a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe de gestión sobre las cuentas anuales cerradas a 31 de diciembre de 2004.

Madrid, 7 de junio de 2005.—Los liquidadores, Mónica Pérez Romero y José Manuel Pérez Gómez.—34.582.

DREAM MOTORS, S. A.

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

CARS BARCELONA, S. A.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

El Socio único de Dream Motors, Sociedad Anónima (Unipersonal) y Cars Barcelona, Sociedad Anónima (Unipersonal) decidió, el 10 de junio de 2005, en ejercicio de las competencias propias de la Junta General de las sociedades participantes, la fusión por absorción de Cars Barcelona, Sociedad Anónima (sociedad absorbida), la cual queda disuelta y extinguida sin liquidación, por Dream Motors, Sociedad Anónima (sociedad absorbente), que adopta la denominación de la absorbida, sin producirse canje de acciones ni aumento de capital social, por realizarse con abono a reservas.

El balance de fusión es el balance anual cerrado a 31 de diciembre de 2004, y los efectos contables el 1 de enero de 2005.

Se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y del balance de fusión. Los acreedores sociales podrán oponerse a dichas decisiones en el plazo de un mes, contado a partir del tercer anuncio de

fusión, en los términos del artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 14 de junio de 2005.—Administrador único de las dos sociedades participantes, José Enrique Vallet-bó García.—34.831. 1.º 20-6-2005

ECO Y GEST, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Marina Pilar García de Evan, Secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de Santiago de Compostela (A Coruña),

Hace saber: Que en la ejecución 28/05 seguida en este Juzgado, a instancia de Carmen Pereira Fortes contra Eco y Gest, S.L., sobre reclamación de cantidad se ha dictado auto en el día de la fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S. S.ª dijo: Se declara la insolvencia provisional total de la empresa deudora Eco y Gest, S.L., por la suma total de 1.908,75 euros de principal, más 39,74 euros en concepto de intereses de mora desde el 1-10-04 hasta el 16-12-04, más 180,30 euros en concepto de sanción pecuniaria, más 180,30 euros en concepto de honorarios de Letrado de la parte actora, más 190,88 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses, gastos y costas, frente al actor-ejecutante doña Carmen Pereira Castro, por ahora y sin perjuicio, conforme se indica en el anterior fundamento, de continuar la misma si en el futuro mejorase de fortuna, librando edicto al Boletín Oficial del Registro Mercantil, a fin de publicar la presente resolución.

Santiago de Compostela, 3 de junio de 2005.—Mercedes Rodríguez Fraga, Secretaria judicial.—33.575.

EDICIONES RIALP, S. A.

Reducción de Capital

La junta general celebrada el pasado 31 de mayo de 2005, aprobó por unanimidad la reducción de capital social en 321.535 euros, mediante la amortización de la autocartera, constituida por 53.500 acciones de la clase B, numeradas del 301.301 al 304.800 y 492.801 al 542.800, ambas incluidas.

Madrid, 3 de junio de 2005.—El Administrador único, Miguel Arango Fernández.—35.235.

EMBUTIDOS OLMOS,

SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad escindida)

EMBUTIDOS OLMOS,

SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

JAIME OLMOS,

SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de socios de las sociedades «Embutidos Olmos, Sociedad Limitada» y «Jaime Olmos, Sociedad Limitada», celebradas el 16 de mayo de 2005, con carácter universal, acordaron por unanimidad la escisión total de la sociedad, con la extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación, y el traspaso a título universal de todo su patrimonio social a las dos sociedades beneficiarias, la sociedad de nueva creación «Embutidos Olmos, Sociedad Limitada», que sucederá a la extinguida

en su denominación social de conformidad con lo previsto en el artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil y «Jaime Olmos, Sociedad Limitada», todo ello conforme al proyecto de escisión total suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades escindida y beneficiarias con fecha 6 de abril de 2005 que fue inscrito en el Registro Mercantil de Segovia, con fecha 6 de mayo de 2005, y conforme al informe de los Administradores suscrito por los Administradores de las tres sociedades intervinientes. La escisión tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2005, fecha a partir de la cual se considerarán realizadas las operaciones de la sociedad escindida, a efectos contables, por cuenta de las sociedades beneficiarias de nueva creación «Embutidos Olmos, Sociedad Limitada» y «Jaime Olmos, Sociedad Limitada» y en consecuencia las sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones de la entidad escindida totalmente, sin limitación alguna. La escisión se acordó sin conceder ventajas especiales a los miembros del Órgano de Administración, quedando subrogadas las beneficiarias en todas las relaciones jurídicas y económicas de la sociedad escindida totalmente.

A cambio de los Activos y Pasivos que «Embutidos Olmos, Sociedad Anónima» traspasa a la sociedad de nueva creación «Jaime Olmos, Sociedad Limitada», ésta se constituirá con un capital social de 92.190,00 (15.365 participaciones sociales de 6 euros cada una) y con una prima de emisión total de 726.745,33 euros.

La nueva «Embutidos Olmos, Sociedad Limitada» se constituirá con los Activos y Pasivos que la escindida «Embutidos Olmos, Sociedad Anónima» le traspasará, constituyéndose con un capital social de 92.190,00 euros (15.365 participaciones sociales de 6 euros cada una) y con una prima de emisión total de 726.745,33 euros.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores y trabajadores de las Sociedades afectadas de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión que asimismo a los acreedores de cada una de las sociedades les asiste el derecho de oposición a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bernuy de Porreros, 19 de mayo de 2005.—Don Juan Vicente Olmos Romano, miembro del Consejo de Administración de «Embutidos Olmos, Sociedad Anónima», don Jaime Olmos Lucíañez, miembro del Consejo de Administración de «Embutidos Olmos, Sociedad Anónima», don Carlos Olmos de Frutos, miembro del Consejo de Administración de «Embutidos Olmos, Sociedad Anónima», don Marcos Olmos López, miembro del Consejo de Administración de «Embutidos Olmos, Sociedad Anónima», don Juan Vicente Olmos Romano, Administrador Único de la nueva «Embutidos Olmos, Sociedad Limitada» y don Jaime Olmos Lucíañez, Administrador Único de «Jaime Olmos, Sociedad Limitada».—34.254.

1.º 20-6-2005

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE ARROYOMOLINOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal

Anuncio de corrección

El anuncio publicado en el BORME número 114, de fecha 16 de junio de 2005, convocando a Junta General, donde decía el día 30 de junio de 2005 a las 10.00 horas en primera convocatoria, y a la misma hora el día siguiente en segunda convocatoria, si fuera precisa, debe decir el día 30 de junio de 2005 a las 9.00 horas en primera convocatoria, y a la misma hora el día siguiente en segunda convocatoria, si fuera precisa.

Arroyomolinos, 16 de junio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, don Juan Velarde Blanco.—35.210.